



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/



ADENDA AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE ILERNA EN EL HOSPITAL COMARCAL DE INCA

PARTES

De una parte, D. Francisco Ferrer Sancho, director gerente del Hospital Comarcal de Inca – Sector Sanitario de Tramuntana (por delegación del Director General del Servei de Salut de les Illes Balears. Resolución de 1 de febrero de 2021, BOIB de 6 de febrero), con domicilio social en Crta. Vella de Llubí, s/n 07300 Inca y NIF Q-0719003-F.

De otra parte, D^a. Virginia Agelet Toledo, en nombre y representación de la compañía ILERNA ONLINE (en adelante, el “**Centro Docente**” domiciliada en Turó de Gardeny, Complex Magical Media, Edif 5, 25003 de Lleida [REDACTED]

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren para suscribir el presente documento y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que en fecha 17 de agosto de 2023 se firmó el Convenio para el desarrollo del programa de prácticas entre el Hospital Comarcal de Inca y el Centro Docente en el que se establecen la forma y las condiciones de cooperación entre las partes para la realización de prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, de las titulaciones oficiales y propias del Centro Docente (en adelante, el “**Convenio**”).

II.- El 13 de noviembre de 2023 se firmó la primera Adenda del Convenio para la inclusión de las obligaciones de la Seguridad Social así como se prevé en el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, el cual añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, que incluyen las realizadas por alumnos universitarios y de formación profesional.



G CONSELLERIA
O SALUT
I HOSPITAL
B COMARCAL INCA
/



III.-Para cumplir con la normativa Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo de obligado cumplimiento por parte del centro docente, se adjunta el anexo I REF05/Acuerdo Información de Alumnos en Prácticas.

ACUERDAN

Primera.

La adición del anexo REF05/Acuerdo Información de los alumnos en prácticas que este complementa y forma parte integral del convenio original.

Segunda. Mantenimiento de las demás cláusulas del Convenio

La Adenda se incorpora al Convenio, anulando y dejando sin efecto cualquier acuerdo o pacto que hubiera sido firmado anteriormente referidos a los mismos conceptos regulados en la Adenda, tanto si se encuentran ubicados en el Convenio o en documento aparte de este.

Las partes acuerdan expresamente que las demás disposiciones del Convenio se mantendrán inalterables, resultando los términos y condiciones de plena aplicación.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Adenda a la fecha de la firma electrónica.

Por el Hospital Comarcal de Inca

Por Ilerna Online

Francisco Ferrer Sancho

Virginia Agelet Toledo

(Por delegación del director general del Servei de Salut, Resolución de 1 de febrero de 2021, BOIB nº 16, de 6 de febrero)

Representante legal de la empresa

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

POR EL CENTRO DOCENTE:

El/La Sr/Sra: _____
Código de Centro: 25002775
Población: LLEIDA

Como Director/a del Centre: ILERNA
Domicilio: C/. LA PALMA 33 - 25002

Teléfono: 973 727878

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

El/La Sr/Sra:
En concepto de(I):
de la Entidad:
NIF/CIF:
Código postal:

Domicilio:
Población:

Ambas partes reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Orden ENS/241/2015 de 27 de julio de 2015, y la Disposición Adicional 52 de la Ley General de la Seguridad Social, y declaran que la realización de las prácticas en ningún supuesto implica relación laboral o de servicio retribuido entre el alumno y la empresa o entidad colaboradora.

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que hace referencia al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la normativa que la pueda modificar o sustituir.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este acuerdo, se llevará término según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido de este acuerdo, en aquello no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo se podrá realizar por voluntad de las partes.

En consecuencia,

ACUERDAN

La formalización del siguiente documento de acuerdo con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifican:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Apellidos/Nombre:

Mayor de edad:

Menor de edad:

INSS/Mutua:

Matriculado/a en: FORMACIÓN PROFESIONAL

Fecha primera matrícula:

Curso/nivel:

Estudio: DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS (SADO)

PERÍODO DEL ACUERDO: desde ___/___/___ hasta ___/___/___

LUGAR DE PRÁCTICAS ITINERANTE:

El alumno/a está cubierto/a por los seguros previstos en las instrucciones anuales para el despliegue de la formación en centros de trabajo.

La empresa, el centro y el alumno, acuerdan que no habrá indemnización en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de ellos.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del acuerdo, se llevará a término según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo.

La empresa se compromete a que su personal cumpla la normativa vigente en materia de protección del menor, en concreto el requisito que determina el artículo 1 punto ocho de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El Consejo General de Cámaras de Comercio de Catalunya, actúa como encargado del tratamiento de datos por cuenta de la dirección de los centros educativos, en virtud del acuerdo de encargo de tratamiento de datos de carácter personal firmado con el Departamento de Educación, con la finalidad de gestionar la acción educativa que se lleva a término durante las prácticas en la empresa.

Podéis consultar la información adicional detallada sobre protección de datos, así como los derechos de acceso a los datos, rectificarlos, suprimirlos, oponerse y solicitar la limitación a través de la página web del Departamento de Educación.

La empresa y el alumno/a se comprometen a cumplimentar las encuestas que se realicen durante y/o después del período de prácticas y de formación en el centro de trabajo.

El alumno/a se compromete a no hacer uso de los datos de carácter personal o confidencial a los que haya tenido acceso durante las prácticas.

Con la firma de este documento el alumno autoriza al centro educativo a proporcionar a las entidades vinculadas, si procede, los datos personales necesarios para gestionar y tramitar el acuerdo de colaboración para la formación práctica en centros de trabajo.

(I) Director/a, Gerente/a, Administrador/a, etc.

*Sólo en horarios especiales y en determinados ciclos, y siempre bajo la autorización del Departament d'Educació.

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ANULADO SI EL/LA ALUMNO/A DEJA DE ESTAR MATRICULADO/A.

NO ES VÁLIDO NINGÚN ACUERDO CON CORRECCIONES

Para que así conste, se extiende este acuerdo y lo firman las partes interesadas,

1. El/La director/a del centro

2. El/La representante de
la entidad colaboradora

3. El alumno/a

4. Padre, madre o representante
del alumno/a (si es menor de edad)